

tinciones que el propietario , sin necesidad de que se le expida título por la Cámara , á la qual hará S. M. saber por la via reservada de mi cargo los sujetos que tuviere á bien nombrar , para que lo comuniqué á la Audiencia á quien correspondá , y precedido el juramento que se acostumbra , le dexé expedito el exercicio de todas las funciones que exercia el Presidente en propiedad , sin exigirle pago de media annata que no ha de satisfacer ; dexando en su fuerza la obcion al mando que tienen los Oficiales generales conforme á Reales Ordenes en falta de este segundo Comandante.

» Baxo de estos precisos términos ha nombrado S. M. para la Provincia de Cataluña al Teniente General Conde de Santa Clara ; para el Reyno de Aragon al Mariscal de Campo Don Francisco Eguia , Gobernador de la Plaza de Jaca ; para el de Valencia al Teniente General D. Juan Manuel de Cagigal ; para el Ejército de la Costa de Granada al Mariscal de Campo Don Fernando Valdes ; para el del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. Adrian Jecome ; para el de Andalucia al Teniente General D. Luis de las Cezas , Gobernador de la Plaza de Cádiz ; para la Provincia de Extremadura al Mariscal de Campo